



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49  
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-028  
19 DE FEBRERO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310301020170070001	Verbal	FORZZA SAS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310300820190080501	Verbal	MIRYAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310303120200034101	Verbal	CLAUDIA MARCELA BETANCUR RODRIGUEZ	MARIA ERLI ARIZA BUITRAGO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310304020210019001	Verbal	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS MARIA GIRALDO FLOREZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001319900120215041302	Verbal	GRANOS Y CEREALES DEL CAMPO SAS	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001319900320220507801	Verbal	IRMA EDUARDO LARA DAVID	SEGUROS DEL ESTADO SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310303120200017701	Verbal	LUIS ESPAÑOL PEREZ	EDIFICIO ARBOLEDA PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001310303920200042501	Verbal	CARLOS JULIO CURIEL MEDINA	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001319900320230100901	Verbal	ERNESTO CARDOSO CAMACHO	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 19/02/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 19/02/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.